

O R D E N A N Z A

NUMERO 26

SERIE 1961-62

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P.R. SOBRE TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AÑO ECONOMICO 1961-62 Y PARA OTROS FINES:-

SECCION 1. Per la presente se dispone que por Auditoría Municipal se haga en los libros de contabilidad las siguientes transferencias de crédito entre partidas del Presupuesto Ordinario de 1961-62 a saber:

DE LA PARTIDA:

6701- Fondo en Reserva para funcionamiento Centro Médico y Unidad Hospital	\$ 22,488.00
TOTAL	\$ <u>22,488.00</u>

A LAS PARTIDAS:

2205 - Material y Gastos de Oficina	\$ 1,200.00
2703 - Material y Gastos de Oficina	600.00
3304 - Reparación y Conservación Buldozer	500.00
4601 - Sueldo Administrador Hospital	1,440.00
4602 - Sueldo Comadrona	630.00
4603 - Sueldo Encargado Dispensario	810.00
4606 - Sueldo Cocinera	648.00
4607 - Sueldo Conserje	585.00
4608 - Sueldo Lavandera-Planchadora	585.00
4609 - Sueldo Enfermera Auxiliares	2,160.00
4611 - Combustible y Lubricantes Vehículos de Motor	600.00
4612 - Servicios Médicos	2,100.00
4613 - Jornales Servicio Hospital	2,730.00
4615 - Medicinas y Material Quirúrgico	5,000.00
4616 - Reparación y Conservación Vehículos de Motor	1,500.00
4618 - Material de Limpieza	200.00
4619 - Alimentos a Enfermos y Empleados	1,000.00
4621 - Para la Compra de Gas Fluído (Partida Nueva Creación)	200.00
TOTAL	\$ <u>22,488.00</u>

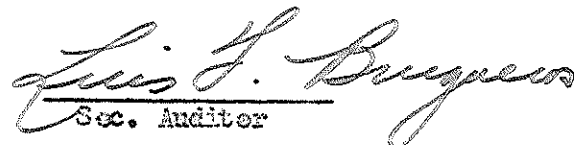
SECCION 2da. Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que esté en conflicto con las disposiciones de la presente, queda per esta anudada e derogada.

SECCION 3ra. Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación per el Alcalde, per ser la misma de carácter urgente y necesaria para el mejor funcionamiento y bienestar público.

APROBADA POR EL ALCALDE

21 de Septiembre de 1961


Alcalde


Sec. Auditor


PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL Int.

D E R E C T O R I O

Yo, Luis F. Izquierdo, Secretario del Poder Judicial, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución de la República, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento del Poder Judicial, hago saber que el Poder Judicial, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1961, ha acordado lo siguiente:

Bogotá, D. C., Septiembre 20 de 1961.

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de lo actuado.

Atestada en Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de septiembre de 1961, por el Secretario del Poder Judicial, Luis F. Izquierdo.

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de septiembre de 1961, en sesión extraordinaria, con el voto

de la mayoría de los miembros de dicho Poder Judicial, se acordó lo siguiente:

Se nombra a don Luis F. Izquierdo

como Secretario del Poder Judicial.

Se nombra a don

como Secretario del Poder Judicial.

Se nombra a don

como Secretario del Poder Judicial.

Luis F. Izquierdo

Secretario del Poder Judicial

Y por el Poder Judicial, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1961, y con el voto

de la mayoría de los miembros de dicho Poder Judicial, se acordó lo siguiente:

Que el Poder Judicial, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1961,


Luis F. Izquierdo
Secretario del Poder Judicial